PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

NATURALEZA DEL CONTRATO:	PRESTACIPON DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**GLOBAL SECURITY LIMITADA**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será **hasta el 30 de julio de 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber**, EMILINA PINO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 37.325.534, en su calidad de directora territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se llamará **PARQUES NACIONALES** por una parte y por la otra, **GLOBAL SECURITY LIMITADA distinguida con el NIT. 804007616-5** y representada legalmente por **SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN con cedula de ciudadanía 91480580**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **A)** De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **B)** Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. **C)** Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía. **D)** Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales- DTAN- se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques. **E)** La Dirección Territorial Andes Nororientales, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades administrativas, misionales y de carácter institucional; infraestructura que se debe salvaguardar a cabalidad, por tal razón, se requiere contratar la vigilancia privada para garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran allí, y como quiera que en la actualidad no existe en la planta de personal quien cumpla con dichas funciones, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de las diferentes dependencias que la conforman, así como la del personal de funcionarios y contratistas que desempeñan labores tendientes al cumplimiento de la misión de la entidad. **F)** la entidad requiere el servicio de vigilancia se requiere para la sede administrativa de la Dirección Territorial –Andes Nororientales ubicada en la Avenida Quebrada Seca No. 30-12, en la ciudad de Bucaramanga, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS un puesto de servicio de vigilancia con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada 24 horas, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpa el servicio; lo cual se encuentra soportado por la

planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025 y 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales. **G**. la sede administrativa de la dirección territorial, se encuentran todos los equipos de comunicación y cómputo; bienes muebles e inmuebles, archivos históricos y activos; en el día los vehículos de la dirección, los cuales deben ser debidamente custodiados y en concordancia con las disposiciones constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio con la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos. **H)**. Debido a lo preliminar, se adelanta el presente proceso de selección considerando la necesidad de contar con el servicio de vigilancia, al fin de salvaguardar los bienes fiscales adscritos a la Dirección Territorial y mantener las condiciones de seguridad de la sede de trabajo toda vez que la Entidad no cuenta con personal que cumpla con dichas funciones, en este sentido se hace necesario desarrollar el presente proceso de selección con el fin de escoger la oferta más favorable para la entidad. **I)** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser la selección Abreviada, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Andes Nororientales de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025. **J).** Igualmente cabe remarcar que, Parques Nacionales Naturales de Colombia, gestionó ante las autoridades competentes la solicitud de aprobación de vigencia futura, para amparar la contratación del servicio, la cual fue aprobada mediante oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional Radicado: 2-2025-061273 del 03 de octubre de 2025 y la autorización en el SIIF- NACION No. 55025 de fecha 06 de octubre de 2025. **K)** Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas se elaboró y publicó en el Secop II el proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DTAN-001-2025**. L)** Que mediante Auto No. 014 de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC- DTAN-001-2025, cuyo objeto es: "***Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.".*** **M)** Que el Presupuesto Oficial Estimado, que incluye impuestos, tasas de carácter nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, estuvo proyectado por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($111.733.458) M/CTE. N).** El presupuesto del contrato está garantizado Para la vigencia fiscal 2025, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 31825 DE 2025; para la vigencia fiscal 2026 amparado con el Oficio de aprobación de las vigencias futuras, emitido por la directora general del Presupuesto Público Nacional: radicado- 2-2025- 061273 del 3 octubre de 2025 con autorización en el SIIF Nación No. 55025 del 2025-10- 06 por valor de 116.413.302, esta aprobación ampara los nuevos contratos, con una duración de 7 meses para el año siguiente. Es decir, hasta el 30 de julio de 2026. **O).** Que, el proceso fuer limitado a MiPymes Municipales Bucaramanga y no fue necesario realizar sorteo. **P).** Que, conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 17 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m, se procedió a efectuar el cierre del proceso de selección, verificándose y quedando constancia en la plataforma SECOP II, que se allegaron dos (02) propuesta por parte de **GLOBAL SECURITY LIMITADA** - NIT. 804007616-5 y **ANGELUS SEGURIDAD LTDA**- NIT. 900292854-1**. Q).** Que, en virtud de lo anterior, y dando continuidad al cronograma del proceso de selección, el día 18 de diciembre de 2025, el comité evaluador publicó informe preliminar de evaluación. **R).** **Q**ue una vez otorgados los términos correspondientes para el traslado del informe de evaluación es decir hasta el 23 de diciembre de 2023 a las 16:00 Hs, el comité de evaluación emite el resumen del informe final de evaluación **de** la siguiente manera:

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento del Cronograma fijado y el procedimiento contractual, presenta el consolidado de la Evaluación Preliminar de los requisitos habilitantes para el objeto: *"Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga."*

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACION TÉCNICA
GLOBAL ECURITY LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANGELUS SEGURIDAD LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

Teniendo en cuenta que, los documentos de los factores ponderantes no son susceptibles de subsanación, se realizó la verificación de los mismos por medio de informe publicado el 23 de diciembre de 2025 el cual se resume a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	GLOBAL SECURITY LTDA	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
FACTOR DE CALIDAD	29.5 PUNTOS	24.5 puntos
FACTOR ECONOMICO	60 PUNTOS	59.99825579 puntos
EPRENDIMIENTO Y EMPRESSAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0 puntos
MIPYMES	0.25 PUNTOS	0.25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**100**	**94,7482559**

Que de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo reglado con el Pliego Definitivo de Condiciones y el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, encontrando que la oferta presentada quedaría por valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320) M/CTE perteneciente a la oferta presentada por la firma, GLOBAL SECURITY LIMITADA - NIT. 804007616-5, cuyo representante legal es el señor SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, C.C 91480580, la cual obtuvo una ponderación de 100 puntos, y por lo tanto, el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar el contrato. **S)** Que mediante AUTO No. 007 del diciembre de 2025, se ADJUDICÓ el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DTAN-001-20235 cuyo objeto es "Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.*".* a GLOBAL SECURITY LIMITADA - NIT. 804007616-5, cuyo representante legal es el señor SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, C.C 91480580 por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320) MCTE**. **T)** Con base en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.".

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a las condiciones que a continuación se enuncian:

A- VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR DE PRETACION DEL SERVICIO
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes de lunes a domingo con armamento y medio de comunicación.	5 días (a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025)	Dirección Territorial Andes Nororientales, ubicada en la Avenida quebrada seca No. 30-12- Bucaramanga Santander.

B- VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR DE PRETACION DEL SERVICIO
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas permanentes de lunes a domingo con armamento	7 MESES (enero hasta el 30 de julio de 2026)	Dirección Territorial Andes Nororientales, ubicada en la Avenida quebrada seca No.

	y medio de comunicación.		30-12- Bucaramanga Santander

DOTACIÓN DEL PERSONAL

El contratista se obliga a garantizar la dotación de personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones.

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada será la siguiente:

A. **UNIFORME:** Compuesto de vestido completo, gorra, y calzado. Placa y carne de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0933 de 2008.
B. **ARMAMENTO**: Teniendo en cuenta el puesto de servicio la empresa de vigilancia debe dotar al personal con el arma de defensa. El arma estará en perfecto estado de funcionamiento con los respectivos permisos vigentes expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
C. **MEDIOS DE CUMUNICACION**: Radio de comunicaciones / Avantel / telefonía móvil con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
D. **ELEMENTOS DIVERSOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO:** Bolígrafos, libro de minutas, linterna, pito o silbato y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera.
E. **LIBROS DE REGISTRO** El proponente, mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, deberá garantizar un libro de registro, el cual deberá tener las siguientes características mínimas: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minuta para cambio de turno y en donde se registren los diferentes movimientos y novedades.

PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO

la empresa, deberá garantizar para la ejecución del contrato, que cuenta con vigilantes con experiencia certificada en la materia (vigilancia) mínima de un (1) año, bachilleres, con situación militar definida (caso hombres), y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante.

El proponente a quien se le adjudique la contratación, para dar inicio y ejecución a la misma, deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida de cada una de las personas que prestaran el servicio de vigilancia la cual debe contener:

- Diploma de bachiller
- Diploma del curso de vigilante
- Copia de la libreta militar (caso hombres)
- Copia del documento de Identidad
- Certificación de experiencia laboral mínimo de un (1) año en vigilancia.

Aportar al inicio de la ejecución del contrato el certificado médico de aptitud psicológica para la tenencia y el porte de arma de fuego de cada una de las personas que operan armamento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 503 del 2008.

SUPERVISOR O COORDINADOR

Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia para las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

Las personas que presten el servicio de supervisión no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Dirección Territorial, antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga **PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA:**

1. Coordinar las labores de seguridad en la Entidad, actuando como enlace de primera instancia entre ésta y el contratista.
2. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del servicio, solicitudes, reclamaciones que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales, relacionadas con el objeto contractual, que le sean impartidas por la Superintendencia.
4. Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos por parte del contratista.
5. Realizar los estudios de seguridad y de riesgo necesarios para corregir los problemas y mejorar constantemente la prestación del servicio.
6. Mantener disponibilidad las 24 horas para atender los requerimientos que de la supervisión la supervisión de la entidad.
7. Contar y mantener vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
8. No permitir las visitas de familiares o amigos de vigilantes mientras desempeñan las funciones de vigilancia, aún en fines de semana y días festivos.
9. Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia no consuma licores o sustancias sicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realice actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
10. Responder por las llaves de las instalaciones de la entidad para su apertura y cierre diario las cuales deben ser dadas en custodia al supervisor de vigilancia para que en compañía del vigilante desarrolle la actividad en el horario establecido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **OBLIGACONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el Anexo 2 – Condiciones Adicionales y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA**, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Garantizar que todo el personal (principales, relevos, suplentes, ocasionales, etc.) deben estar debidamente uniformados, carnetizado y dotado de los elementos requeridos para la prestación del servicio (sistemas de comunicaciones, elementos de protección personal) en correcto funcionamiento y en cumplimiento de la reglamentación que para el efecto señale la autoridad competente, garantizando además la presentación personal de cada uno de ellos.
3. Garantizar la calidad y la continuidad del servicio prestado, cumpliendo las características solicitadas el NEXO 1 ESPECIFIACINES TECNICAS.
4. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio tanto del personal empleado como de los elementos en uso para la ejecución del contrato.
5. Para el inicio de actividades presentar al supervisor del contrato, estrategia de la prestación del servicio, con las medidas administrativas, técnicas y operativas a aplicar de acuerdo a la necesidad del servicio y características del servicio requerido, teniendo en cuenta las

condiciones del puesto a cubrir, que garanticen la cobertura total en la prestación del servicio, incluyendo plan de contingencia a aplicar.

6. Llevar debidamente diligenciado el libro o minuta de visitas y aplicar las reglas de conservación de ellas y demás documentación que surja de la prestación del servicio.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
8. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
9. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
10. Asegurarse que las armas utilizadas para la prestación del servicio sean las señaladas en las condiciones técnicas de la entidad.
11. Suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia.
12. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio, cuente con equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
14. Entregar oportunamente al supervisor respectivo los informes presentados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias de este contrato.
15. Mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, así mismo, acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y del equipo de trabajo, dispuesto para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo.
16. Garantizar la realización, a su costa, de las labores encomendadas al supervisor, quien, en la estructura de organización y administración del contrato, realizará como mínimo 3 rondas en el día y 3 en la noche, de inspección interna y externa para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los vigilantes en los puntos de vigilancia de 24/7 horas.
17. Avisar en forma inmediata al supervisore designados por la Dirección Territorial, las novedades que se lleguen a presentar.
18. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Garantizar que el personal dispuesto para la vigilancia y el monitoreo no se hará participe bajo la figura de la coautoría, complicidad o autoría, ya sea como sujeto determinante o sujeto activo de cualquier conducta punible o acto delictivo en desarrollo, en caso de llegarse a presentar dicha conducta, el contratista se asegurará de cambiar el personal correspondiente y de dar parte a las autoridades sobre dicha conducta, en caso de no hacerlo se entenderá como una causal de incumplimiento del contrato.
20. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
21. Respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, el CONTRATISTA deberá garantizar su vigencia durante el término del presente contrato y sus prórrogas.
22. Mantener vigentes las licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual, durante el plazo del mismo.

Presentar al supervisor, el **Plan Operacional del Servicio de Vigilancia** a la suscripción del contrato, para su aprobación

PARAGRAFO TERCERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, como también los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones generales:

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, las garantías requeridas dentro del día hábil siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
6. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Participar en todas las reuniones a las que PNNC o el supervisor lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión.
8. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
11. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
12. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el comprobante de pago del Impuesto de Timbre cuando aplique, de conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente en la materia.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
14. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
2. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

3. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
4. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
5. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
6. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320) M/CTE con** Impuestos incluidos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**, pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales de conformidad con las tarifas establecidas por la supervigilancia y los demás servicios previa presentación de la factura electrónica correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el interventor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 1: Los pagos que efectúe la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de facturas debe ser oportuna y coordinadas con el Supervisor del Contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos.

Por lo anterior, los pagos se sujetarán a la situación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; circunstancia que declara conocer el PROPONENTE con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES NACIONALES.**

PARAGRAFO 2: El valor mensual para la vigencia 2025 corresponderá al valor de la oferta que resulte adjudicada.

CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La apropiación presupuestal del presente contrato Para la vigencia fiscal 2025, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 31825 DE 2025; para la vigencia fiscal 2026 amparado con el Oficio de aprobación de las vigencias futuras, emitido por la directora general del Presupuesto Público Nacional: radicado- 2-2025- 061273 del 3 octubre de 2025 con autorización en el SIIF Nación No. 55025 del 2025-10- 06 por valor de 116.413.302, esta aprobación ampara los nuevos contratos, con una duración de 7 meses para el año siguiente. Es decir, hasta el 30 de julio de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques en línea con el SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones en la **Cuenta Ahorros No 0396312241, de BANCO BBVA.**

CLÁUSULA OCYTAVA: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución El plazo de ejecución será **hasta el 30 de julio de 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA: **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. - El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única por parte de Parques Nacionales previo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES** identificada con **NIT 804.001.738-8** dentro del día hábil hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b. **De pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones al Personal:** Para amparar el pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales, cubriendo a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más, desde la fecha de aprobación de la póliza.

c. **Calidad del Servicio Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista**, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d. **De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para amparar la responsabilidad extracontractual, que se pudiera llegar a atribuir a la administración, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato debe

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a Parques Nacionales para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, y de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. Sera obligación del CONTRATISTA, mantener las garantías libres de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes**.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD. - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedaran sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. **e).** Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales, la cual podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el Artículo 41, Inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSION. – Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARAGRAF0 1°.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. **PARAGRAFO 2°.-** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al supervisor del contrato y a la Dirección Territorial, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. • En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista

manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA VIGESIMA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL. - El presente contrato no genera reconocimiento de prestaciones, salarios e indemnizaciones al Contratista, ni respecto de los trabajadores que este último emplee en la ejecución del objeto contratado.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIEMRA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal definitivo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FACULTADES DEL SUPERVISOR.- PARQUES NACIONALES ejercerá la supervisión, el control, la vigilancia técnica y administrativa del presente contrato a través **CLAUDIA PATRICIA VERA** - **Profesional especializada Grado 13 código 2028**o por quien designe el Director Territorial Andes Nororientales, quien tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la entrega de los elementos conformidad con lo establecido por la Dirección territorial Andes Nororientales. **b)** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato cuente con el registro presupuestal, así como a la constitución y vindicación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas. **c)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, salvo que se presente un incumplimiento del contrato caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **d)** Verificar la constitución de las modificaciones de la garantía y de su aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar, de existir adiciones y/o prorrogas al contrato**. e)** Aprobar o rechazar los bienes y/o servicios entregados por el contratista, para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad: y entrega adecuada. **f)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo de este, para efectos del pago correspondiente. **g)** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **h)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prorrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **I)** Levantar acta donde coste la entrega de los elementos del contrato con su respectivo registro fotográfico. **j)** Avalar los documentos soporte para los pagos, salvo que se presente un incumplimiento del contrato, caso en el cual deberá adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **k)** Cumplir con las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo**,** ley 1474 de 2011 y Guía para ejercicio de funciones de Supervisión de los contratos del Estado. **PARÁGRAFO PRIEMRO**: El Supervisor será responsable de los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita por la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio Previo. **2.** Aviso Convocatoria **3.** Respuesta a observaciones. **4.** Pliegos de Condiciones**. 5.** La propuesta presentada por CONTRATISTA **6.** Adendas **7.** Adjudicación. **8.** Certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos inherentes al contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en

razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - EI presente contrato será liquidado, conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga – Santander, Dirección Territorial Andes Nororientales Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga."

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se tiene como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, Santander.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 163 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**DTAN-CPS-163-2025**
OBJETO:	Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga
VALOR:	**CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320)**
PLAZO:	HASTA EL 30-07-2025
CONTRATISTA	GLOBAL SECURITY LTDA
SUPERVISOR PARQUES:	***CLAUDIAPATRICIA VERA SANCHEZ***
FECHA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En Bucaramanga, **Veintiséis (26)** del mes de Diciembre de **2025**, en las instalaciones de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se reunieron ***CLAUDIA PATRICIA VERA SANCHEZ*** *en calidad de* ***PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 13 CÓDIGO 2028 de la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia*** como SUPERVISOR por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia identificada con **NIT 804.001.738-8** y **SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN con cédula 91.480.580 de Bucaramanga Santander actuando como representante legal de GLOBAL SECURITY LTDA NIT: 804.007.616 – 5**, hemos convenido dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 163 de 2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 163 de 2025** con objeto de "**Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga**"

2. *Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios es* ***HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025****, contados a partir de la fecha pactada en la*

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

presente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

Que el valor para todos los efectos fiscales y legales, del presente contrato es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEITE PESOS ($111.724.320),** con registros presupuestales No**. 126925** vigencia actual **1225** vigencia futura, expedidos por el profesional de Presupuesto de la DTAN**.**

3. Que teniendo en cuenta que se cumplieron las condiciones de ejecución se procede de común acuerdo a determinar la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios **No. 163 de 2025.**

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: FIJAR como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No. **163 de 2025** suscrito con **GLOBAL SECURITY LTDA NIT: 804.007.616 – 5**, el día **VEINTISÉIS** (**26**) del mes de **DICIEMBRE** de **2025**, esto en razón a que la Entidad tiene vigente el contrato **DTAN-CPS-146-2025** que presta el servicio de vigilancia hasta el día **veinticinco (25) de diciembre de 2025** y se requiere por necesidades del servicio la prestación del mismo a partir de la fecha señalada**.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron**.**

CLAUDIAPATRICIA VERA SANCHEZ	**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**
Profesional especializada	**Representante legal**
Grado 13 código 2028	**GLOBAL SECURITY LTDA**
Supervisor contrato DTAN CPS-163 -2025	**NIT: 804.007.616 – 5**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga,

MEMORANDO
20255520004663

FECHA: 24-12-2025

PARA: **CLAUDIA PATRICIA VERA SANCHEZ**
Profesional especializada Grado 13 código 2028

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DTAN-CPS-163- 2025.**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de prestación de **DTAN-CPS-163- 2025** suscrito con **GLOBAL SECURITY LTDA,** cuyo objeto es: "Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga.", atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CPS-163- 2025** del 24 diciembre de 2025
- Registro Presupuestal Definitivo No. 126925 del 24 de diciembre de 2025 y compromiso VF 1225 de del 2025.
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por

los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)**			**FECHA**	**12 de mayo de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL (32-01-02-003)**			**DEPENDENCIA**	**DTAN**
PAGO No.	5	**TOTAL DE PAGOS**	**8**	**PERIODO A PAGAR**	**ABRIL**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	GLOBAL SECURITY LIMITADA	**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	804007616-5	**NATURALEZA**	Persona Juridica
CORREO	contabilidad@globalsecurityltda.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3167465643

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO GESTION**			**CUAL**			
CONTRATO No.	**DTAN-CPS-163-2025**	**FECHA DE INICIO**	**26/12/2025**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**29/07/2026**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**126925-1226**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 111.204.672
Adicion 1	$ 25.483.686
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 136.688.358,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
$ 2.598.240,00	$ 19.174.890,00	$ 19.174.890,00	$ 19.174.890,00		
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$	60.122.910
Saldo Actual	$	76.565.448
VALOR A PAGAR:		**$ 19.174.890**
Menos este pago	$	57.390.558

Porcentaje de Ejecución Financiera **58,0%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Prestar servicios de vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba.; y de acuerdo con la distribución que se indique.	SI CUMPLE
Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Dirección Territorial Andes Nororientales.	SI CUMPLE
Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.	SI CUMPLE
No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Andes Nororientales.	SI CUMPLE

Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe tener su carnet de identificación.	SI CUMPLE
El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.	SI CUMPLE
El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.	SI CUMPLE
En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando el perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.a hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.	SI CUMPLE
Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios	SI CUMPLE
El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Dirección Territorial Andes Nororientales ha depositado en él.	SI CUMPLE
Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.	SI CUMPLE
Reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	SI CUMPLE
Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.	SI CUMPLE
Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.	SI CUMPLE
Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI CUMPLE
El personal deberá llevar uniforme adecuado para el buen desempeño de las labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación. Igualmente, el contratista dotara a sus vigilantes de uniformes y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.	SI CUMPLE
El contratista será responsable de la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.	SI CUMPLE
El contratista deberá dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avanteles, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.	SI CUMPLE
El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.	SI CUMPLE
La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.	SI CUMPLE
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.	SI CUMPLE
Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	SI CUMPLE
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	SI CUMPLE
Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI CUMPLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	SI CUMPLE
Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	SI CUMPLE
El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI CUMPLE
El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato	SI CUMPLE
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	SI CUMPLE

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se verificarón los soportes correspondientes, se creo el plan en el Secop II y se confirmo el cargue de documentos.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: Diecinueve millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos. $ 19.174.890

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o Su	SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN	**Nombre del Contratista o Supervisor**	CLAUDIA PATRICIA VERA SANCHEZ
C.C.:	91.480.580	**C.C.:**	64,699,067
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	**Cargo:**	CONTADOR

GLOBAL SECURITY Ltda..

Empresa de vigilancia y seguridad privada

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 26646

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764084760469 que habilita desde FEV 20001 hasta FEV 50000. Vence 2026-12-05

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINA GLOBAL SECURITY LTDA

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

Nit 804007616 5

No somos Grandes Contribuyentes-Somos Autorretenedores de ICA en Bucaramanga y Giron
Actividad Económica ICA 8010 7.20 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONA
NIT	804001738 8

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
BRADASECA 30 12 BRR LA A	Bucaramanga	6342525

POR CONCEPTO DE

#$32-01-02-003;DTAN-CPS-163-2025;claudia.vera@parquesnacionales.gov.co#$ FACTURA MES DE ABRIL 2026.- PLANILLA 9504441467 - 9504441952

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
11/05/2026	31/05/2026	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41556505	VIGILANCIA FIJA	1	Und.	17.106.691	0,19	325.027	17.106.691
2	41556515	ADMINISTRACION Y SUPERVISION FIJA	1	Und.	1.710.669	0,19	32.503	1.710.669

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**18.817.360**
DESCUENTO	**0**
IVA	**357.530**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**19.174.890**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**19.174.890**

Valor en Letras

DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

Conceptos AIU	Valor	%
Administración	1.881.736	10,00
Imprevistos	0	0,00
Utilidad	0	0,00

FAVOR CONSIGNAR A GLOBAL SECURITY LTDA - CUENTA CTE No 396013237 BANCO BBVA

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a la LETRA DE CAMBIO (Art. 774 Numeral 6 del C.CiO).
La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador implica su obligación de acuerdo al Artículo 640 del C.C.io. E igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/05/2026 15:29:29
Medios de Pago: Acuerdo mutuo

AV 88 23 70 Teléfono 6362229-6312221-6959329 Bucaramanga
Correo Electrónico Contabilidad@globalsecurityltda.com

CUFE: abe72e57a54ff1ca45fdc533c495ae38938608d9d3271ab6717d546150d6961ddc13401d1b068c2a8178758fbce039ec --Expedición: 11/05/2026 03:34 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234219878

(415)7707212489984(8020) 000014123421987 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
AV 88 23 70 BRR DIAMANTE II

42. Correo electrónico contabilidad@globalsecurityltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 7 6 9 5 9 3 2 9	3 1 6 4 9 3 4 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 9 0 5 1 8	8 0 2 0	1 9 9 9 0 5 1 8					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-06 / 04:24:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALCEDO DURAN SERGIO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234219878

(415)7707212489984(8020) **000014123421987 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 8 7	2 7 3 0
73. Fecha	1 9 9 9 0 5 1 8	2 0 2 1 1 2 2 2
74. Número de notaría	1 0	7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 1 9	2 0 2 1 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 7 5 2 7 5 - 0 3	0 5 0 7 5 2 7 5 0 3
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 5 1 8	2 0 0 7 1 1 0 8
81. Hasta	2 0 2 9 0 6 0 4	2 0 2 9 0 6 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234219878

(415)7707212489984(8020) **000014123421987 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 8 0 5 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALCEDO	DURAN	SERGIO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 2 8 9 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	PABON	NANCY	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234219878

(415)7707212489984(8020) **000014123421987 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 8 9 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9	FLOREZ	PABON	NANCY	LUCIA		441,600,000	6 4	2 0 0 4 1 2 2 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 3 3 3 5 7		COLOMBIA 1 6 9	GALVIS	FLOREZ	JULIAN	ANDRE		82,800,000	1 2	2 0 0 9 1 0 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 5 4 1 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9	GALVIS	FLOREZ	DIEGO	ORLANDO		82,800,000	1 2	2 0 0 9 1 0 1 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 5 8 2 7 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9	GALVIS	FLOREZ	LUIS	SEBASTIAN		82,800,000	1 2	2 0 0 9 1 0 1 4	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234219878

(415)7707212489984(8020) **000014123421987 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 1 1 1 7 7	9	1 3 9 3 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUZMAN	BERNAL	DIEGO	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 5 2 5 0 9	0	1 6 4 9 3 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PASTRANA	CASTIBLANCO	ANDREA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 6 8 9 2 0	5	2 9 1 8 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	JAIMES	ANNE	VANESSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234219878

(415)7707212489984(8020) **000014123421987 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 6 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: AV 88 23 70 BRR DIAMANTE II

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 3 1 6	1 9 9 9 0 5 0 5	
168. Teléfono: 6 0 7 6 9 5 9 3 2 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GLOBAL SECURITY

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal de la Empresa Global Security Ltda.
Nit 804.007.616-5

CERTIFICA:

Que, esta entidad ha cumplido y se encuentra al día, a la fecha de esta certificación, con la presentación y pago en forma oportuna y completa a la Seguridad Social en Salud, Aportes a Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales al Sena, Caja de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todos sus Empleados Administrativos y Operativos de acuerdo con las siguientes normas:

Decreto 1406 de 1999, Articulo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150, articulo 207 de la ley 100 de 1993, articulo 4 de la ley 797 de 2003, articulo 17 de la ley 21 de 1982, articulo 1 de la ley 89 de 1978, articulo 16 decreto 1295 de 1994.

Durante los últimos seis meses ha venido presentando los pagos dentro de las fechas estipuladas.

Se expide esta certificación en Bucaramanga, a los Seis (06) Días del mes de Mayo del año Dos mil Veintiséis (2026).

DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 139327-T

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINA GLOBAL SECURITY LTDA

Nit: 804007616

Nómina # 2026 511 correspondiente al periodo del 01/04/2026 al 30/04/2026

AVILA CASTILLO SILFREDO ***CC 1096257169***

Cargo: GUARDA DE SEGURIDAD **Sueldo Básico** ***1.750.905***

Sueldo		30	58.363	1.750.905	0
Auxilio de Transporte		30	8.303	249.095	0
Hora Extra Diurna		31	9.119	282.698	0
Hora Extra Nocturna		33	12.767	421.312	0
Recargo Nocturno		77	2.553	196.612	0
Aportes Pension Trabajador	PROTECCIÓN S.A. AFPC			0	106.060
Aportes Salud Trabajador	EPS SURA			0	106.060
Fondo de Solidaridad	PROTECCIÓN S.A. AFPC			0	0
Libranza Descuento				0	159.125
Plan Exequial				0	25.600
Firma del Empleado		**Total**		**2.900.622**	**396.845**
C.C.		**Neto Pagado**			**2.503.777**

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINA GLOBAL SECURITY LTDA

Nit: 804007616

Nómina # 2026 511 correspondiente al periodo del 01/04/2026 al 30/04/2026

CORREA FUENTES DONMILDON ***CC 91259771***

Cargo: GUARDA DE SEGURIDAD **Sueldo Básico** ***1.750.905***

Sueldo		30	58.363	1.750.905	0
Auxilio de Transporte		30	8.303	249.095	0
Hora Extra Diurna		31	9.119	282.698	0
Hora Extra Nocturna		33	12.767	421.312	0
Recargo Nocturno		77	2.553	196.612	0
Aportes Pension Trabajador	COLPENSIONES			0	106.060
Aportes Salud Trabajador	FUNDACION SALUD MIA EPS			0	106.060
Fondo de Solidaridad	COLPENSIONES			0	0
Libranza Descuento				0	137.042
Firma del Empleado		**Total**		**2.900.622**	**349.162**
C.C.		**Neto Pagado**			**2.551.460**

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINA GLOBAL SECURITY LTDA

Nit: 804007616

Nómina # 2026 511 correspondiente al periodo del 01/04/2026 al 30/04/2026

VARGAS CARREÑO MIGUEL MARIA ***CC 91209665***

Cargo: GUARDA DE SEGURIDAD **Sueldo Básico** ***1.750.905***

Sueldo		30	58.363	1.750.905	0
Auxilio de Transporte		30	8.303	249.095	0
Hora Extra Diurna		31	9.119	282.698	0
Hora Extra Nocturna		33	12.767	421.312	0
Recargo Nocturno		77	2.553	196.612	0
Aportes Salud Trabajador	SANITAS EPS			0	106.060
Fondo de Solidaridad	COLPENSIONES			0	0
Libranza Descuento				0	301.116
Plan Exequial				0	25.600
Firma del Empleado		**Total**		**2.900.622**	**432.776**
C.C.		**Neto Pagado**			**2.467.846**

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA identificado(a) con NI 804007616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DONMILDON CORREA FUENTES identificado(a) con CC 91259771

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9504441467	291860595	E	2026-05-08	EPS	EPS046	SALUD MIA EPS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30									X									4%	$106,100
9504441467	291860595	E	2026-05-08	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									16%	$424,300
9504441467	291860595	E	2026-05-08	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30									X										$0
9504441467	291860595	E	2026-05-08	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30									X										$0
9504441467	291860595	E	2026-05-08	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30									X									0%	$0
9504441467	291860595	E	2026-05-08	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30									X									0%	$0
9504441467	291860595	E	2026-05-08	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4.35%	$115,400
9504441467	291860595	E	2026-05-08	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4%	$106,100

Este certificado se expide el día 2026-05-08 a las 01:22.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA identificado(a) con NI 804007616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MIGUEL MARIA VARGAS CARREÑO identificado(a) con CC 91209665

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9504441467	291860595	E	2026-05-08	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30									X									4%	$106,100
9504441467	291860595	E	2026-05-08	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4.35%	$115,400
9504441467	291860595	E	2026-05-08	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4%	$106,100

Este certificado se expide el día 2026-05-08 a las 01:22.

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA identificado(a) con NI 804007616 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SILFREDO AVILA CASTILLO identificado(a) con CC 1096257169

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9504441952	290104533	E	2026-05-07	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30									X									4%	$106,100
9504441952	290104533	E	2026-05-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									16%	$424,300
9504441952	290104533	E	2026-05-07	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30									X										$0
9504441952	290104533	E	2026-05-07	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30									X										$0
9504441952	290104533	E	2026-05-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30									X									0%	$0
9504441952	290104533	E	2026-05-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30									X									0%	$0
9504441952	290104533	E	2026-05-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4.35%	$115,400
9504441952	290104533	E	2026-05-07	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									4%	$106,100

Este certificado se expide el día 2026-05-08 a las 01:23.